



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Juan Diego Meneses Caicedo
Accionado	Cuerpo Técnico de Investigación CTI Vinculados: Fiscalía General de la Nación Fiscalía Seccional de Antioquia INPEC Nacional INPEC Antioquia
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 0020600
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 197
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta JUAN DIEGO MENESES CAICEDO en contra del CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI y a la cual se ordenará vincular a la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Seccional de Antioquia, Coordinador de Capturas del CTI, Antioquia, INPEC NACIONAL e INPEC REGIONAL NOROESTE como quiera que podrían verse afectados con las decisiones que aquí se tomen.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por JUAN DIEGO MENESES CAICEDO en contra DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI y a la cual se ordena vincular a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA SECCIONAL DE ANTIOQUIA, Coordinador de Capturas del CTI Antioquia, INPEC NACIONAL e INPEC REGIONAL NOROESTE.



SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a las accionadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, indicándoles que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: Notifíquese al accionante esta admisión.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e04c8fa3e2d7216f2e53be51258a5c1a9a8690547dc482be6f9545cae65d104

Documento generado en 22/04/2021 05:33:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>